

DICOM/DAJ/MTMR/

PUENTE ALTO,

20 MAY 2014

723

EX. N°

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1) La solicitud de don Iván Muñoz Sandoval de indemnización por los perjuicios sufridos por la pérdida de su bicicleta modelo Avalanche 3.0 Disc. HYD, aparcada con cadena de seguridad para motos, en el estacionamiento interior municipal sector jueces, la que fue sustraída del municipio el día 5 de Septiembre del 2013. Producto de lo anterior el Sr. Muñoz hizo la denuncia a Carabineros quienes concurren al lugar de los hechos y tomaron las declaraciones pertinentes.

2) Que la Municipalidad sostiene que no ha habido negligencia de parte de esta Institución, y que por tanto el hecho ocurrido se debió a fuerza mayor o caso fortuito, no contemplado por la Municipalidad.

3) La Sesión Ordinaria de fecha 20 de Marzo de 2014 del H. Concejo Municipal, que, autorizó la celebración de una transacción extrajudicial entre las partes, con la finalidad de precaver un litigio eventual y sin que importe por dicho concepto un reconocimiento de responsabilidad alguna de la Municipalidad, con la condición de que el recurrente renuncie a todo tipo de acciones inclusive las civiles indemnizatorias, que pudiere competirle en virtud de los hechos señalados, en contra del Municipio, debiendo otorgarse íntegro y total finiquito de éstas. La Municipalidad pagará por este concepto la suma única y total de \$402.000.- (cuatrocientos dos mil pesos), debiendo el afectado además de lo antes mencionado, acreditar dentro del plazo de diez días contados desde que hubiere recibido el pago, la adquisición de la bicicleta referida a Asesoría Jurídica

DECRETO

CELEBRESE la Transacción Extrajudicial entre don IVAN MUÑOZ SANDOVAL y la MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO, en los términos y condiciones establecidos, por la suma única y total de \$402.000.- (cuatrocientos dos mil pesos).-

REDÁCTESE el Contrato de Transacción Extrajudicial por la Dirección de Asesoría Jurídica.

PÁGUESE el monto indicado una vez suscrito el contrato respectivo.

IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria denominada compensación por daños a terceros N° 215. 2602001001001.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE
★ **ALCALDE** ★
PUENTE ALTO
[Handwritten signature]
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE
★ **SECRETARIO** ★
MUNICIPIO
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL
PUENTE ALTO